

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 187

Suplemento.- Miércoles, 1 de octubre de 2014

Página 33

S U M A R I O

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Madrid 34

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social 39

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de Alhaurín el Grande, Benahavís, Benaoján, Casares, Fuengirola
y Villanueva de la Concepción 44

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

Correo electrónico: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.es

MINISTERIO DE FOMENTO
SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES
MADRID

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE 2014 POR LA QUE SE ABRE INFORMACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE ADIF-ALTA VELOCIDAD, "PROYECTO BÁSICO DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA-GRANADA. TRAMO: NUDO DE BOBADILLA (ANTEQUERA), FASE II", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA). EXPTE: 033ADIF1409.

ADIF-Alta Velocidad insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto, el cual ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, capítulo II, título II sobre planificación, proyecto y construcción de infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general, siendo aplicable a las mismas su artículo 153.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Así, las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228,233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestre de 28 de septiembre de 1990 y resulta de aplicación el artículo 52 de la Ley Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, plaza de los Sagrados Corazones, 7, avenida Pío XII, 110, en los respectivos Ayuntamientos afectados, así como en las Subdelegaciones de Gobierno o Delegaciones del Gobierno en su caso.

Del mismo modo se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados, al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, días y horas que a continuación se indican.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

PROYECTO BÁSICO DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA-GRANADA. TRAMO: NUDO DE BOBADILLA (ANTEQUERA). FASE II

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS

TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA

N.º ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (m²)	TIPO DE AFECCIÓN (m²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA/HORA ACTAS PREVIAS
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCUPACIÓN TEMPORAL		
J-29.0154-0073-C00	91	17	PROMOTORA RAMOS MARIN SA.	PROMOTORA RAMOS MARIN SA. AV RICARDO SORIANO-GALERIA 45. 29602 MARBELLA (MÁLAGA).	90233	524	0	0	RURAL	4/11/14 11:00:00
J-29.0154-0075-C00	91	18	PROMOTORA RAMOS MARIN SA.	PROMOTORA RAMOS MARIN SA. AV RICARDO SORIANO-GALERIA 45. 29602 MARBELLA (MÁLAGA).	60781	468	0	0	RURAL	4/11/14 09:30:00
J-29.0154-0076-C00	91	19	NEIRA PEREZ JOSE RAMON.	NEIRA PEREZ JOSE RAMON. CL MAYOR DE GRACIA 81 PL:3 PT:1. 08012 BARCELONA (BARCELONA).	40792	1291	0	0	RURAL	4/11/14 09:30:00
J-29.0154-0077-C00	91	30	FINCA LA REJA SL.	FINCA LA REJA SL. MS FINCA LA TORRE S N. 29540 ANTEQUERA (MÁLAGA)	1065329	82	0	0	RURAL	4/11/14 09:30:00
J-29.0154-0085-C00	92	28	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS MENGA S.L.	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS MENGA S.L. CL RÍO GUADALHORCE-PG INDUSTRIAL 27. 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA).	174513	1	0	0	RURAL	4/11/14 10:00:00
J-29.0154-0093-C00	92	36	SANCHEZ CORRERO JOSE (HEREDEROS DE).	SANCHEZ CORRERO JOSE (HEREDEROS DE). CL PRIMERO MAYO 136. 41566 PEDRERA (SEVILLA)	25586	1	0	0	RURAL	4/11/14 10:00:00
J-29.0154-0105-C00	93	24	PRIEGO DE MONTIANO SL.	PRIEGO DE MONTIANO SL. CL MONTESA 15 PL:1 PT:B. 28006 MADRID (MADRID)	416051	533	0	0	RURAL	4/11/14 10:30:00
J-29.0154-0112-C00	100	2	BOUDERE GOMEZ-DEL-ROSAL JOSE.	BOUDERE GOMEZ-DEL-ROSAL JOSE. CL CARRETEROS 9 PL:2. 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA)	561992	1965	0	0	RURAL	4/11/14 10:00:00
J-29.0154-0717	91	34	NEIRA PEREZ JOSE RAMÓN	NEIRA PEREZ JOSE RAMÓN CL MAYOR DE GRACIA 81 PL:3 PT:1 08012 BARCELONA (BARCELONA)	3524	410	0	0	RURAL	4/11/14 10:30:00
J-29.0154-0718	91	35	RIO ANZUR SL	RIO ANZUR SL CR SERILLA 6 29202 ANTEQUERA (MÁLAGA)	18063	179	0	0	RURAL	4/11/14 11:00:00

N.º ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (m²)	TIPO DE AFECCIÓN (m²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA/HORA ACTAS PREVIAS
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCUPACIÓN TEMPORAL		
J-29.0154-0719	91	36	RIO ANZUR SL	RIO ANZUR SL CR SERILLA 6 29202 ANTEQUERA (MÁLAGA)	35239	15	0	0	RURAL	4/11/14 11:00:00
J-29.0154-0720	91	37	RIO ANZUR SL	RIO ANZUR SL CR SERILLA 6 29202 ANTEQUERA (MÁLAGA)	9013	2	0	0	RURAL	4/11/14 11:00:00
J-29.0154-0721	91	33	PROMOTORA RAMOS MARTÍN SA	PROMOTORA RAMOS MARTÍN SA AV RICARDO SORIANO-GALERIA 45 29602 MARBELLA (MÁLAGA)	46282	2	0	0	RURAL	4/11/14 10:30:00

El Director General de Ferrocarriles, Jesús Miguel Pozo de Castro.

1 1 2 4 3 / 1 4

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE ABRE INFORMACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE ADIF-ALTA VELOCIDAD, "PROYECTO BÁSICO MODIFICADO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA. LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA-GRANADA. TRAMO: NUDO DE BOBADILLA-ANTEQUERA". EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA). EXPEDIENTE: 030ADIF1409.

ADIF-Alta Velocidad insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto, el cual ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, Capítulo II, Título II sobre planificación, proyecto y construcción de infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general, siendo aplicable a las mismas su artículo 153.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Así, las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228,233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 28 de septiembre de 1990, y resulta de aplicación el artículo 52 de la Ley Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y demás concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del reglamento para su aplicación.

Esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del reglamento para su aplicación.

Se podrá consultar el anejo de expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, plaza de los Sagrados Corazones, 7, avenida Pío XII, 110, en los respectivos ayuntamientos afectados, así como en las subdelegaciones de gobierno o delegaciones del gobierno en su caso.

Del mismo modo se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados, al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, días y horas que a continuación se indican.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

**PROYECTO BÁSICO MODIFICADO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA.
LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA-GRANADA. TRAMO: NUDO DE BOBADILLA-ANTEQUERA**

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS

TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA

N.º DE ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (m²)	TIPO DE AFECCIÓN (m²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA/HORAS ACTAS PREVIAS
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCUPACION TEMPORAL		
J-29.0154-0051-C01	73	9017	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN MALAGA. C/ PUERTA DEL MAR 18 ES:1 PL:2 PT:1. 29005 MALAGA (MALAGA)	260061	14237	0	0	RURAL	5/11/2014 10:30:00
J-29.0154-0201-C02	83	15	RODRIGUEZ TORTOSA, MARIA.	RODRIGUEZ TORTOSA, MARIA. C/ TRASIERRAS 18 PL:BJ PT:L. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	129088	0	0	204	RURAL	5/11/2014 12:00:00
J-29.0154-0409-C00	89	9043	JUNTA DE ANDALUCIA.	JUNTA DE ANDALUCIA. C/ JUAN ANTONIO VIZARRON. 41010 SEVILLA(SEVILLA)	40199	0	34	0	RURAL	4/11/2014 11:30:00
J-29.0154-0416-C00	89	23	VALVERDE GUERRERO, JOSE.	VALVERDE GUERRERO, JOSE. C/ INFANTE DON FERNANDO 54 PL:1 PT:D. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	86368	16	125	507	RURAL	5/11/2014 17:00:00
J-29.0154-0426-C00	87	145	GAMARRO VAZQUEZ, JOSE RAMON.	GAMARRO VAZQUEZ, JOSE RAMON. Y POZO GONZALEZ, FLORENTINA C/ ZAPATERO 15. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	6494	13	470	81	RURAL	4/11/2014 16:30:00

N.º DE ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (m²)	TIPO DE AFECCIÓN (m²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORAS ACTAS PREVIAS
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCUPACION TEMPORAL		
J-29.0154-0433-C00	87	91	SEVILLA TRUJILLO, PEDRO Y GARCIA ORTIZ, EMILIA.	SEVILLA TRUJILLO, PEDRO Y GARCIA ORTIZ, EMILIA. C/ HERREZUELOS 27. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	7258	26	934	0	RURAL	5/11/2014 17:30:00
J-29.0154-0436-C00	89	9023	JUNTA DE ANDALUCÍA	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. AVDA. MANUEL SIUROT SN. 41013 SEVILLA (SEVILLA)	7186	0	31	0	RURAL	4/11/2014 11:30:00
J-29.0154-0438-C00	89	34	ROPERO ROPERO, CANDIDO.	ROPERO ROPERO, CANDIDO Y GARCIA ORTIZ, ISABEL. C/ PERIOD F. GOMEZ DE LA CRUZ 47 PL:7 PT:B. 18014 GRANADA (GRANADA)	960	0	88	0	RURAL	5/11/2014 12:30:00
J-29.0154-0439-C00	89	9037	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA. C/ INFANTE DON FERNANDO 70. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	532	0	1	0	RURAL	4/11/2014 13:00:00
J-29.0154-0440-C00	87	9024	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA. C/ INFANTE DON FERNANDO 70. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	3479	0	246	0	RURAL	4/11/2014 13:00:00
J-29.0154-0441-C00	89	35	SEVILLA TRUJILLO, PEDRO.	SEVILLA TRUJILLO, PEDRO Y GARCIA ORTIZ, EMILIA. C/ HERREZUELOS 27. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	28048	0	1	0	RURAL	5/11/2014 17:30:00
J-29.0154-0442-C00	89	9046	JUNTA DE ANDALUCIA.	JUNTA DE ANDALUCIA. C/ JUAN ANTONIO VIZARRON. 41092 SEVILLA (SEVILLA)	1738	0	62	0	RURAL	4/11/2014 11:30:00
J-29.0154-0443-C00	87	89	ROPERO ROPERO, CANDIDO.	ROPERO ROPERO, CANDIDO Y GARCIA ORTIZ, ISABEL. C/ PERIOD F. GOMEZ DE LA CRUZ 47 PL:7 PT:B. 18014 GRANADA (GRANADA)	1919	0	162	0	RURAL	5/11/2014 12:30:00
J-29.0154-0444-C00	87	88	ROPERO ROPERO, CANDIDO.	ROPERO ROPERO, CANDIDO Y GARCIA ORTIZ, ISABEL. C/ PERIOD F. GOMEZ DE LA CRUZ 47 PL:7 PT:B. 18014 GRANADA (GRANADA)	2972	13	224	200	RURAL	5/11/2014 12:30:00
J-29.0154-0450-C00	87	9028	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA. C/ INFANTE DON FERNANDO 70. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	200	194	0	0	RURAL	4/11/2014 13:00:00
J-29.0154-0452-C00	87	94	VALVERDE GUERRERO, FRANCISCA.	VALVERDE GUERRERO, FRANCISCA. C/ MERCILLAS, 19. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	49915	1312	0	0	RURAL	5/11/2014 17:00:00
J-29.0154-0454-C00	87	96	VALVERDE GUERRERO, FRANCISCA.	VALVERDE GUERRERO, FRANCISCA. C/ MERCILLAS, 19. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	51170	107	0	0	RURAL	5/11/2014 17:00:00
J-29.0154-0455-C00	87	9029	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA. C/ INFANTE DON FERNANDO 70. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	5749	60	0	0	RURAL	4/11/2014 13:00:00
J-29.0154-0456-C00	87	95	VALVERDE GUERRERO, FRANCISCA.	VALVERDE GUERRERO, FRANCISCA. C/ MERCILLAS, 19. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	89904	1455	0	0	RURAL	5/11/2014 17:00:00
J-29.0154-0457-C00	87	103	GARCIA VALVERDE, SOCORRO.	GARCIA VALVERDE, SOCORRO. BARRIADA SAN JOSE N° 9. 1° IZQUIERDA. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	45056	895	0	0	RURAL	5/11/2014 17:30:00
J-29.0154-0458-C00	87	9008	JUNTA DE ANDALUCIA.	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. AVDA. MANUEL SIUROT SN. 41013 SEVILLA (SEVILLA)	671	32	0	0	RURAL	4/11/2014 11:30:00
J-29.0154-0459-C00	87	127	GARCIA DEL POZO, JUAN.	GARCIA DEL POZO, JUAN Y ROA Povedano, DOLORES. C/ SAN MIGUEL 61. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	1240	64	0	0	RURAL	4/11/2014 17:00:00
J-29.0154-0464-C00	87	9034	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN MALAGA. C/ PUERTA DEL MAR 18 ES:1 PL:2 PT:1. 29005 MALAGA (MALAGA)	210932	1	108	0	RURAL	5/11/2014 10:30:00
J-29.0154-0467-C00	87	116	Perez Rodriguez, Jose Manuel; Camacho Moreno, Manuel.	Perez Rodriguez, Jose Manuel; Sanchez Cobos, Ascension; Camacho Moreno, Manuel Y Perez Rodriguez, Dolores C/ SAN CARLOS BORROMEO 1 PL:1 PT:D 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	20050	2	0	0	RURAL	5/11/2014 10:30:00
J-29.0154-0469-C00	87	9021	COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS DEL RIO DE LA VILLA.	COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS DEL RIO DE LA VILLA. C/ ALAMEDA DE ANDALUCIA 17 4-D. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	389	1	0	0	RURAL	5/11/2014 12:00:00
J-29.0154-0472-C00	88	9022	JUNTA DE ANDALUCÍA.	JUNTA DE ANDALUCIA. C/ JUAN ANTONIO VIZARRON. 41092 SEVILLA(SEVILLA)	28039	548	0	0	RURAL	4/11/2014 11:30:00
J-29.0154-0479-C00	87	9022	COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS DEL RIO DE LA VILLA.	COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS DEL RIO DE LA VILLA. C/ ALAMEDA DE ANDALUCIA 17 4-D. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	4812	1	0	0	RURAL	5/11/2014 12:00:00
J-29.0154-0484-C00	87	136	Perez Rodriguez, Jose Manuel Y Sanchez Cobos, Ascension.	Perez Rodriguez, Jose Manuel Y Sanchez Cobos, Ascension. C/ SAN CARLOS DE BORROMEO 1 PL:1 PT:D. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	8751	11	0	0	RURAL	5/11/2014 10:30:00
J-29.0154-0486-C00	86	121	Matas Gallardo, Juan M; Matas Gallardo, Maria Jose Y Matas Gallardo, Maria del Carmen	Matas Gallardo, Juan M; Matas Gallardo, Maria Jose Y Matas Gallardo, Maria del Carmen CM RONDA, 101 EDIFICIO ATALAYA PORTAL 1, 12 A 18003 GRANADA	50003	25	6	17	RURAL	4/11/2014 17:30:00

N.º DE ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (m ²)	TIPO DE AFECCION (m ²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORAS ACTAS PREVIAS
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCUPACION TEMPORAL		
J-29.0154-0488-C00	86	9015	COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS DEL RIO DE LA VILLA.	COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS DEL RIO DE LA VILLA. C/ ALAMEDA DE ANDALUCIA 17 4-D. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	5564	0	11	0	RURAL	5/11/2014 12:00:00
J-29.0154-0490-C00	86	118	PALOMO PRADOS, JUAN (HROS)	PALOMO MARTIN, SOCORRO; MARTIN MARTINEZ, JOSE; PALOMO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN; PALOMO PRADOS, DIEGO; PALOMO PRADOS, RAFAEL Y PALOMO PRADOS, ROSARIO. C/ MANUEL AGUILAR 191 1º K. URBANIZACION LA QUINTA. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	8381	32	1065	534	RURAL	5/11/2014 10:00:00
J-29.0154-0494-C00	86	9041	JUNTA DE ANDALUCIA.	JUNTA DE ANDALUCIA. C/ JUAN ANTONIO VIZARRON. 41092 SEVILLA(SEVILLA)	360	0	0	4	RURAL	4/11/2014 11:30:00
J-29.0154-0497-C00	86	56	GALLARDO MARTIN, JOSE.	GALLARDO MARTIN, JOSE Y GALLARDO MARTIN, MARIA. C/ MEDIDORES 8 PL.:2 PT:A. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	149945	0	11	0	RURAL	4/11/2014 13:00:00
J-29.0154-0498-C00	86	9009	COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS DEL RIO DE LA VILLA.	COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS DEL RIO DE LA VILLA. C/ ALAMEDA DE ANDALUCIA 17 4-D. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	1836	0	20	0	RURAL	5/11/2014 12:00:00
J-29.0154-0499-C00	86	119	POLO GONZALEZ, FRANCISCA DE PAULA.	POLO GONZALEZ, FRANCISCA DE PAULA. C/ CARRERA DE MADRE CARMEN, 27, 2º A. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	10809	9	0	0	RURAL	5/11/2014 11:00:00
J-29.0154-0501-C00	86	116	ROJAS MANZANARES, DOLORES (HROS).	GALVEZ ROJAS, MARIA DEL CARMEN Y GALVEZ ROJAS, MARIA DOLORES. C/ CARRETEROS 9. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	19244	0	574	0	RURAL	4/11/2014 16:30:00
J-29.0154-0503-C00	86	9039	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN MALAGA. C/ PUERTA DEL MAR 18 ES:1 PL.:2 PT:1. 29005 MALAGA (MALAGA)	54758	3	0	0	RURAL	5/11/2014 10:30:00
J-29.0154-0504-C00	86	115	OLMEDO VALENCIA, JOSE.	OLMEDO VALENCIA, JOSE Y RIOS CARRILLO, SOCORRO. C/ CODO, Nº 20. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	7908	3	0	0	RURAL	5/11/2014 09:30:00
J-29.0154-0505-C00	86	114	RODRIGUEZ GOMEZ, MANUEL.	RODRIGUEZ GOMEZ, MANUEL; RODRIGUEZ PEREZ, ENCARNACION; RODRIGUEZ PEREZ, DOLORES Y RODRIGUEZ PEREZ, EUFEMIA MARIA. CT EL VIENTO 2, PLANTA 1º IZQUIERDA. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	9293	534	0	0	RURAL	5/11/2014 11:30:00
J-29.0154-0508-C00	86	138	ROJAS MANZANARES, DOLORES (HROS).	GALVEZ ROJAS, MARIA DEL CARMEN Y GALVEZ ROJAS, MARIA DOLORES. C/ CARRETEROS 9. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	10492	94	4	0	RURAL	4/11/2014 16:30:00
J-29.0154-0509-C00	86	101	OLMEDO RODRIGUEZ, JOAQUIN.	OLMEDO RODRIGUEZ, JOAQUIN Y POZO TORRES, ENCARNACION. CR CORDOBA 5. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	3358	0	190	0	RURAL	4/11/2014 17:30:00
J-29.0154-0511-C00	86	149	RODRIGUEZ SAEZ, ANDRES Y VARO CASTILLA, CONCEPCION.	RODRIGUEZ SAEZ, ANDRES Y VARO CASTILLA, CONCEPCION. C/ MILAGROS 7. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	9642	38	0	0	RURAL	5/11/2014 12:00:00
J-29.0154-0512-C00	86	9047	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA. C/ INFANTE DON FERNANDO 70. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	3986	5	0	0	RURAL	4/11/2014 13:00:00
J-29.0154-0514-C00	86	92	ROMERO NARBONA, MARIA TERESA.	ROMERO NARBONA, MARIA TERESA. C/ PLATO 1 PL.: 3 PT: C. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	4173	18	0	0	RURAL	5/11/2014 12:30:00
J-29.0154-0522-C00	85	116	HERMANOS GOMEZ ARROYO BLAZQUEZ C.B.	GOMEZ ARROYO BLAZQUEZ, BERNARDO; GOMEZ ARROYO BLAZQUEZ, CARLOS ANTONIO; GOMEZ ARROYO BLAZQUEZ, MARIA TERESA; GOMEZ ARROYO BLAZQUEZ, JOSE MARIA; GOMEZ ARROYO BLAZQUEZ, MARIA JESUS. C/ EDUARDO DATO, 15. 28010 MADRID (MADRID)	47845	0	250	0	RURAL	5/11/2014 09:30:00
J-29.0154-0525-C00	86	9033	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA. C/ INFANTE DON FERNANDO 70. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	3013	85	0	0	RURAL	4/11/2014 13:00:00
J-29.0154-0528-C00	111	52	CARMONA SANCHEZ, CONCEPCION.	CARMONA SANCHEZ, CONCEPCION. C/ MANILLA 1 PL: 1 PT: D. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	30154	0	0	172	RURAL	4/11/2014 12:30:00
J-29.0154-0534-C00	85	109	LEON TERRONEZ, ANTONIO.	LEON TERRONEZ, ANTONIO Y GOMEZ CRUZ, JUANA. C/ PORTERIA 13. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	27666	16	216	0	RURAL	4/11/2014 17:30:00
J-29.0154-0544-C00	85	114	PLA.SA.	PLA. S.A. AVDA. GUINDOS, 12. 29004 MÁLAGA (MÁLAGA)	19193	0	63	197	RURAL	4/11/2014 12:00:00

N.º DE ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (m²)	TIPO DE AFECCIÓN (m²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORAS ACTAS PREVIAS
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCUPACION TEMPORAL		
J-29.0154-0546-C00	85	S/N	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO		0	159	63	RURAL	5/11/2014 13:00:00
J-29.0154-0553-C00	S/N	S/N	DESCONOCIDO.	DESCONOCIDO		15	1258	0	RURAL	5/11/2014 13:00:00
J-29.0154-0570-C00	111	144	PEREZ RUIZ, FRANCISCO.	PEREZ RUIZ, FRANCISCO. C/ HUERTA PEREZ. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	12603	26	0	0	RURAL	5/11/2014 11:00:00
J-29.0154-0573-C00	111	147	JIMEBER S.A.	JIMENEZ BERMUDEZ, EMILIO; JIMENEZ BERMUDEZ, DIEGO; JIMENEZ BERMUDEZ, JOAQUIN; JIMENEZ BERMUDEZ, MARIA JESUS; JIMENEZ BERMUDEZ, VIRGINIA; JIMENEZ BERMUDEZ, FRANCISCO JOSE Y JIMENEZ BERMUDEZ, TOMAS. C/ CONSTITUCIÓN DE 1883. Nº 17. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	18880	15	0	0	RURAL	5/11/2014 10:00:00
J-29.0154-0574-C00	111	152	GUERRERO TORRES, ENCARNACION.	GUERRERO TORRES, ENCARNACION. C/ DIEGO PONCE 4 PL:BA. ESQUINA CARRION. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	27708	646	264	0	RURAL	4/11/2014 17:00:00
J-29.0154-0609-C00	111	61	GARCIA TRUJILLO, JOSE.	GARCIA TRUJILLO, JOSE Y SANCHEZ MARTIN, BELÉN. CM ARENAL FINCA SHILARIO 10 BUZON 89. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	18796	16	0	0	RURAL	4/11/2014 17:00:00
J-29.0154-0614-C00	111	51	CAMACHO MORENO, FERNANDO.	CAMACHO MORENO, FERNANDO. C/ CIUDAD DE AVILA 22 PL:1 PT:A. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	45889	16	148	125	RURAL	4/11/2014 12:00:00
J-29.0154-0615-C00	111	9001	JUNTA DE ANDALUCIA.	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA. AVDA. MANUEL SIUROT SN. 41013 SEVILLA (SEVILLA)	18471	0	264	43	RURAL	4/11/2014 11:30:00
J-29.0154-0616-C00	111	54	CARMONA SANCHEZ, JOSEFA.	CARMONA SANCHEZ, JOSEFA. PG INDUSTRIAL FORLASA. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	15776	0	118	0	RURAL	4/11/2014 12:30:00
J-29.0154-0617-C00	111	53	PAREJO SILES, JOSE.	PAREJO SILES, JOSE. C/ HERREZUELOS 33. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	27015	32	1424	746	RURAL	5/11/2014 10:00:00
J-29.0154-0618-C00	111	50	RUIZ RODRIGUEZ ANTONIO (HROS).	RUIZ CARMONA, MARIA DEL CARMEN; RUIZ CARMONA, TERESA Y RUIZ CARMONA, ASCENSION. C/ EL ARENAL, 19. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	25771	635	0	0	RURAL	5/11/2014 12:30:00
J-29.0154-0619-C00	111	42	CORDOBA ALONSO, MIGUEL Y MORON RUIZ, ELENA.	CORDOBA ALONSO, MIGUEL Y MORON RUIZ, ELENA. C/ CARABELA 34. 29300 ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	40588	1	0	0	RURAL	4/11/2014 12:30:00
J-29.0154-0620-C00	111	46	SILES PAEZ JOSE FRANCISCO; VEGAS RICO MARIA JOSEFA	SILES PAEZ, JOSE FRANCISCO. C/ AMPARITO AGUILAR, 17. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	7738	251	0	0	RURAL	5/11/2014 16:30:00
J-29.0154-0621-C00	111	45	RICO VILLODRES, CONCEPCION; VEGAS RICO, MARIA JOSEFA; VEGAS RICO, CONCEPCION; VEGAS RICO, ISABEL MARIA; VEGAS RICO, MARIA LOURDES Y VEGAS RICO, MONSERRAT.	RICO VILLODRES, CONCEPCION; VEGAS RICO, MARIA JOSEFA; VEGAS RICO, CONCEPCION; VEGAS RICO, ISABEL MARIA; VEGAS RICO, MARIA LOURDES Y VEGAS RICO, MONSERRAT." C/ CUESTA DE ARCHIDONA 12. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	20755	1464	0	0	RURAL	5/11/2014 11:30:00
J-29.0154-0622-C00	111	44	RAMIREZ GÓMEZ ALFONSO.	MARTINSA-FADESA, S.A. PS CASTELLANA 93 PLANTA. 28046 MADRID (MADRID)	16860	93	0	0	RURAL	5/11/2014 09:30:00
J-29.0154-0630-C00	112	9	MARTINSA-FADESA, S.A.	MARTINSA-FADESA, S.A. PS CASTELLANA 93 PLANTA. 28046 MADRID (MADRID)	133217	7	0	0	RURAL	5/11/2014 09:30:00
J-29.0154-0634-C00	111	117	RECAMBIOS Y SUMINISTROS LA PAZ, S.L.	RECAMBIOS Y SUMINISTROS LA PAZ, S.L. C/ CALZADA, 10. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	7367	54	0	0	RURAL	4/11/2014 11:30:00
J-29.0154-0644-C00	85	70	VELAZQUEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL Y MIRANDA FERNANDEZ PILAR	VELAZQUEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL Y MIRANDA FERNANDEZ, PILAR C/ VICTORIA KENT 21 PL: 1. 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	5086	106	0	0	RURAL	5/11/2014 17:00:00
J-29.0154-0703	86	194	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN.	RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN. CL GARZÓN, 4 PL:2 PT:B. 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA)	5058	4880	0	0	RURAL	5/11/2014 11:30:00
J-29.0154-0704	73	47	SANCHEZ BENITEZ ANTONIO.	SANCHEZ BENITEZ, ANTONIO. CL SAN MIGUEL, 50. 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA)	933	8	0	0	RURAL	5/11/2014 13:00:00
J-29.0154-0706	112	13	MARTINSA-FADESA, S.A.	MARTINSA-FADESA, S.A. PS CASTELLANA 93 PLANTA. 28046 MADRID (MADRID)	177923	514	0	0	RURAL	5/11/2014 09:30:00

N.º DE ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (m²)	TIPO DE AFECCIÓN (m²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORAS ACTAS PREVIAS
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCUPACION TEMPORAL		
J-29.0154-0707	111	250	QUINTANA NARBONA ROSA MARIA.	QUINTANA SANCHEZ, JUAN (HEREDEROS DE). CL HUERTA DULCE NOMBRE. 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA)	8227	2	0	0	RURAL	5/11/2014 11:00:00
J-29.0154-0708	111	252	AGUILERA POZO JOSE.	AGUILERA POZO, JOSE. CL INFANTE DON FERNANDO, 5 PL:1. 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA)	4017	17	0	0	RURAL	4/11/2014 12:00:00
J-29.0154-0709	111	256	GUERRERO TORRES ENCARNACIÓN.	GUERRERO TORRES, ENCARNACIÓN. CL DIEGO PONCE, 4 PL:BA. 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA)	713	13	95	0	RURAL	4/11/2014 17:00:00
J-29.0154-0710	111	260	GARCIA TRUJILLO JOSE.	GARCIA TRUJILLO, JOSE. CM ARENAL FINCA SHILARIO, 10 PT:89. 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA)	2026	16	0	0	RURAL	4/11/2014 17:00:00
J-29.0154-0711	111	262	CARMON SANCHEZ JOSEFA.	CARMON SANCHEZ, JOSEFA. PG INDUSTRIAL FORLASA. 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA)	2171	0	99	0	RURAL	4/11/2014 12:30:00
J-29.0154-0713	111	264	SILES PAEZ JOSE FRANCISCO.	SILES PAEZ, JOSE FRANCISCO. CL AMPARITO AGUILAR, 17. 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA)	6214	394	0	0	RURAL	5/11/2014 16:30:00
J-29.0154-0714	83	48	TORTOSA ROMERO JUAN RAMON.	TORTOSA ROMERO, JUAN RAMON. CL CHIMENEAS, 2 PL:3 PT:A. 29200 ANTEQUERA (MALAGA).	2165	0	0	201	RURAL	5/11/2014 16:30:00
J-29.0154-0715	86	193	SANCHEZ NARBONA, JOSEFA.	SANCHEZ NARBONA, JOSEFA. CR CÓRDOBA, 5. 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA)	3613	3450	0	0	RURAL	5/11/2014 16:30:00
J-29.0154-0716	111	9056	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS C/HIEDRA ESTACIÓN DE CHAMARTÍN EDI. 28036 MADRID (MADRID)	25869	56	0	0	RURAL	4/11/2014 16:30:00

El Director General de Ferrocarriles, Jesús Miguel Pozo de Castro.

1 1 2 2 6 / 1 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 38 DE MADRID

Autos: Despidos/ceses en general 1306/2012.
Materia: Despido.
Ejecución número: 237/2013.
Ejecutante: Nino Gutiérrez Díaz.
Ejecutados: Magin González Pérez y otros nueve.

Edicto

Cédula de notificación

Doña Bartolomé Ventura Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número treinta y ocho de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento 237/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nino Gutiérrez Díaz frente a Magin González Pérez, Absolut Legends, Sociedad Limitada; Cortijo Los Gallos, Sociedad Limitada; Edificaciones Durro 07, Sociedad Limitada; Industrias Surabaya, Sociedad Limitada; Magin González, Sociedad Limitada; Proyectos Trelew, Sociedad Limitada; Recreativos Snoopy, Sociedad Limitada; Salón Hilario, Sociedad Limitada y Sweet Sixteen, Sociedad Limitada, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Por recibido el anterior escrito de fecha 11 de agosto de 2014 presentado por el letrado don Lorenzo Dorado Chala, en nombre y representación de Nino Gutiérrez Díaz, únase a los autos de su razón y, visto su contenido, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Princesa, 3, 28008, el día 19 de noviembre de 2014, a las 11:50 horas, que solo

versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 LJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Salón Hilario, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2014.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 1 2 5 0 / 1 4

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE PAMPLONA/IRUÑA

Procedimiento: Despidos/ceses en general.
Número procedimiento: 0000989/2013.
Materia: Despido.

Edicto de citación

Don Alfonso Pérez Ruiz, Secretario del Juzgado de lo Social número cuatro de Pamplona/Iruña,

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por despidos/ceses en general, registrado con el número 0000989/2013, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación el 8 de enero de 2015, a las 10:00 horas, en sala de vistas 103 (planta 1), calle San Roque, 4, 1.ª planta, 31011 Pamplona, a los socios doña Soledad Bretín de la Higuera y don José Manuel Puche Soler de la sociedad irregular Bretin de la Higuera S y Puche Soler JM, se expide la presente cédula. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 12 de septiembre de 2014.
El Secretario Judicial, Alfonso Pérez Ruiz.

1 1 2 3 0 / 1 4

— · — · — · —

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 282/2014. Negociado: T2.
Sobre reclamación de cantidad.
De Fundación Laboral de la Construcción.
Contra Construcciones del Sur 2009.

Edicto

Doña Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 282/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, se ha acordado citar a Construcciones del Sur 2009, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 21 de julio de 2015, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia, Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones del Sur 2009, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 18 de septiembre de 2014.
La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 1 2 1 2 / 1 4

— · — · — · —

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 553/2014. Negociado: MJ.
De don Manuel Martín Fernández.
Contra Monte de la Princesa I, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 553/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de don Manuel Martín Fernández, se ha acordado citar a Monte de la Princesa I, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 1 de marzo de 2016, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Monte de la Princesa I, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 18 de septiembre de 2014.
El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 1 2 1 5 / 1 4

— · — · — · —

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 787/2014.

Negociado: 4.

Sobre despido.

De doña Kerry Jane Izabell Mawer y don Francisco Moreno Ruiz.

Contra Fogasa, Walker Retail, Sociedad Limitada; Fabric Supply Company Spain, Sociedad Limitada y PLSG Shop, Sociedad Limitada.

Edicto

Cédula de citación

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 787/2014, seguidos en este Juzgado de lo Social número diez de Málaga y su provincia, en materia de despidos/ceses en general, a instancia de doña Kerry Jane Izabell Mawer y don Francisco Moreno Ruiz contra Fogasa, Walker Retail, Sociedad Limitada; Fabric Supply Company Spain, Sociedad Limitada y PLSG Shop, Sociedad Limitada, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 10 de diciembre de 2014, a las 10:40 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª (juicios en planta baja), para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a PLSG Shop, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el *Boletín Oficial de Málaga* y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado,

salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo, se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 22 de septiembre de 2014.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 1 2 3 3 / 1 4

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despido objetivo individual 657/2014.

Negociado: CG.

Sobre despido.

De María Leticia de Souza de Souza y Malika Hibban Fraihi.

Contra Gastronómicos Costa del Sol, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don Agustín Salinas Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace Saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 657/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de María Leticia de Souza de Souza y Malika Hibban Fraihi, se ha acordado citar a Gastronómicos Costa del Sol, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 7 de octubre de 2014, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gastronómicos Costa del Sol, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 23 de septiembre de 2014.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 1 2 5 4 / 1 4

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 632/2014.

Negociado: AF.

Sobre reclamación de cantidad.

De Fundación Laboral de la Construcción.

Contra Multiservicios A. Reina, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 632/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, se ha acordado citar a Multi-

servicios A. Reina, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 15 de julio de 2015, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Multiservicios A. Reina, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 23 de septiembre de 2014.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 1 2 6 5 / 1 4

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 700/2014.

Negociado: MA.

Sobre desempleo.

De Beatriz Herrero Cervantes.

Contra Servicio Público de Empleo Estatal e Inversiones Juannogue, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 700/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Beatriz Herrero Cervantes, se ha acordado citar a Inversiones Juannogue, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 12 de marzo de 2015, a las 9:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Inversiones Juannogue, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 23 de septiembre de 2014.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 1 2 6 9 / 1 4

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 724/2014.
Negociado: AF.
Sobre despido.
De doña Martha Paola Carvajal Redrovan.
Contra Tex Mex Venture, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 724/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Martha Paola Carvajal Redrovan, se ha acordado citar a Tex Mex Venture, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 10 de febrero de 2015, a las 11:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tex Mex Venture, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 22 de septiembre de 2014.
La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 1 2 7 5 / 1 4

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 730/2014. Negociado: MA.
Sobre reclamación de cantidad.
De don Miguel Ángel Jiménez García.
Contra Hand Your World, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 730/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de don Miguel Ángel Jiménez García, se ha acordado citar a Hand Your World, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 24 de septiembre de 2015, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hand Your World, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 22 de septiembre de 2014.
La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 1 2 7 8 / 1 4

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución 88/2014.
Negociado: E2.
Sobre reclamación de cantidad.

De Raquel Peragón Martos, Inmaculada Delgado Zúñiga, Aránzazu López Cervantes, Rocío Cano Sánchez y Laura Pérez Miguel.

Contra Marjolijne Maria Reedijk, Fogasa y Alejandro Marbella, Sociedad Limitada (Guardería Balou Marbella Nursery).

E d i c t o

Doña Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 88/2014 a instancia de la parte actora Raquel Peragón Martos, Inmaculada Delgado Zúñiga, Aránzazu López Cervantes, Rocío Cano Sánchez y Laura Pérez Miguel contra Marjolijne Maria Reedijk, Fogasa y Alejandro Marbella, Sociedad Limitada (Guardería Balou Marbella Nursery), sobre ejecución, se ha dictado resolución de fecha Juzgado de lo Social número dos de Málaga.

Auto. En Málaga, a 31 de julio de 2014.
Dada cuenta y;

H e c h o s

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Raquel Peragón Martos, Inmaculada Delgado Zúñiga, Aránzazu López Cervantes, Rocío Cano Sánchez y Laura Pérez Miguel, contra Alejandro Marbella, Sociedad Limitada, se dictó resolución judicial en fecha 17 de marzo de 2014, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los juzgados y tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las sentencias firmes y demás títulos, judiciales o extrajudiciales, a los que la Ley otorga eficacia para iniciar directamente un proceso de ejecución, se llevará a cabo por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y se iniciará a instancia de parte, salvo las que recaigan en los procedimientos de oficios, cuya ejecución se

iniciará de este modo, conforme establece el artículo 239 de la misma Ley; una vez iniciada la ejecución, la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias, conforme al apartado 3 del citado precepto legal; lo acordado en conciliación ante el Juez o Secretario Judicial se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia según dispone el artículo 84.5 de la Ley de Jurisdicción Social; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social, conforme dispone el artículo 68 de la Ley de Jurisdicción Social.

Tercero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el artículo 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 584 del mismo cuerpo legal, así mismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

Quinto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, todo ello en los términos previstos en el artículo 236.3 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Su señoría ilustrísima dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, se despacha en los siguientes términos:

1. A favor de Raquel Peragón Martos, Inmaculada Delgado Zúñiga, Aránzazu López Cervantes, Rocío Cano Sánchez y Laura Pérez Miguel contra Alejandro Marbella, Sociedad Limitada.

2. Siendo las cantidades por la que se despacha ejecución por los siguientes conceptos: Principal a cubrir 15.898,85 euros, más la de 1.589,92 euros de cantidad resultante del 10% de interés por mora de las referidas cantidades, y 2.841,92 € calculados provisionalmente para intereses y gastos.

3. Realícense por el Secretario Judicial las medidas ejecutivas que resulten procedentes.

4. Cítese, además, al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, de conformidad con el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Medina Castillo, Juez del Juzgado de lo Social número dos de Málaga. Doy fe.

El Juez. La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Alejandro Marbella, Sociedad Limitada (Guardería Balou Marbella Nursery), actual-

mente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 31 de julio de 2014.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 0 3 1 1 / 1 4

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución 83/2014. Negociado: E1.

Sobre reclamación de cantidad.

De doña Ana María Moreno García.

Contra Royal Pan Marbella, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 83/2014, a instancia de la parte actora, doña Ana María Moreno García contra Royal Pan Marbella, Sociedad Limitada, sobre ejecución, se ha dictado resolución de fecha 31 de julio de 2014 del tenor literal siguiente:

Auto. En Málaga, a 31 de julio de 2014.

dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Ana María Moreno García, contra Royal Pan Marbella, Sociedad Limitada, se dictó resolución judicial en fecha 11 de diciembre de 2013, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los juzgados y tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las sentencias firmes y demás títulos, judiciales o extrajudiciales, a los que la ley otorga eficacia para iniciar directamente un proceso de ejecución, se llevará a cabo por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y se iniciará a instancia de parte, salvo las que recaigan en los procedimientos de oficios, cuya ejecución se iniciará de este modo, conforme establece el artículo 239 de la misma ley; una vez iniciada la ejecución, la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias, conforme al apartado 3 del citado precepto legal; lo acordado en conciliación ante el Juez o Secretario Judicial se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia según dispone el artículo 84.5 de la Ley de Jurisdicción Social; asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de

Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social, conforme dispone el artículo 68 de la Ley de Jurisdicción Social.

Tercero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el artículo 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 584 del mismo cuerpo legal, asimismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del órgano judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

Quinto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, todo ello en los términos previstos en el artículo 236.3 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Su señoría ilustrísima dijo: Procede, y así por este auto se dicta, orden general de ejecución, se despacha en los siguientes términos:

1. A favor de doña Ana María Moreno García contra Royal Pan Marbella, Sociedad Limitada.

2. Siendo las cantidades por las que se despacha ejecución por los siguientes conceptos: Principal a cubrir, 1.936 euros; más la de 314,60 euros calculados provisionalmente para intereses y gastos.

3. Realícense por el Secretario Judicial las medidas ejecutivas que resulten procedentes.

4. Cítese, además, al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, de conformidad con el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Medina Castillo, Juez del Juzgado de lo Social número dos de Málaga. Doy fe.

El Juez.

Y para que sirva de notificación a la demandada Royal Pan Marbella, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 31 de julio de 2014.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

10409/14

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALHAURÍN EL GRANDE

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público lo siguiente:

Que no habiéndose formulado reclamación, ni observación alguna dentro de los plazos reglamentarios, contra la Modificación de Créditos número 09/2014 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 14 de septiembre de 2014, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 169, de 4 de septiembre de 2014; este expediente se entiende aprobado definitivamente.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, se podrá interponer contra la referida modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El resumen por capítulos, a los efectos del artículo 169.3, es el siguiente:

Estado de gastos

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS TOTALES	BAJAS O DISMINUC.	ALTAS O AUMENTOS	TOTAL PRESUPUESTO
6	INVERSIONES REALES	4.400.130,44	64.000,00	64.000,00	4.400.130,44

En Alhaurín el Grande, a 23 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa Acctal. (Decreto Alcaldía 2421, de 8 de noviembre de 2013), firmado: Antonia J. Ledesma Sánchez.

11237/14

BENAHAVÍS

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Ley 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de 15 días la Cuenta General así como el informe de la Comisión Especial de Cuentas correspondientes al ejercicio 2013, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

En Benahavís, a 24 de septiembre de 2014.

El Alcalde, firmado: José Antonio Mena Castilla.

11293/14

BENAOJÁN

Edicto

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2014, el expediente de suplemento de créditos número 1/14, dentro del vigente presupuesto municipal, y publicado edicto en el *BOP* número 147, de fecha 1 de agosto de 2014, ha resultado definitivo al no producirse reclamaciones.

Las partidas que sufren modificación o de nueva creación las siguientes:

Aumentos

APLICACIÓN	PARTIDAS	AUMENTOS		
		CONSIG. ACTUAL	O NUEVAS CONSIG.	CONSIG. DEFINITIVA
152.622.10	MAT. AEPSA 2013. EMPELO ESTABLE	793,07	4.500,00	5.293,07
155.619.01	MAT. AEPSA FEA 2013.	2.488,04	2.000,00	4.488,04
161.619.02	REPARACIÓN SANEAMIENTO BDA. ESTACIÓN	0,00	17.500,00	17.500,00
164.623	FINALIZACIÓN TANATORIO	85.978,03	10.000,00	95.978,03
164.625	EQUIPAMIENTO TANATORIO	7.000,00	5.000,00	12.000,00
169.622.01	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS	164.242,29	100.000,00	264.242,29
432.226.12	HERMANAMIENTO KNITTLINGEN	10.000,00	11.000,00	21.000,00
	SUMA	270.501,43	150.000,00	420.501,43

Recursos que se proponen utilizar

Con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio
 Anterior 150.000 euros

Contra la aprobación definitiva se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el siguiente a que se considere definitivamente aprobado, por no haberse producido reclamación.

Benaoján, 21 de agosto de 2014.
 El Alcalde (firma ilegible).

1 0 4 7 2 / 1 4

CASARES

Edicto

Aprobada provisionalmente la innovación mediante modificación del PGOU de Casares (NNSS adaptadas parcialmente a la LOUA), que tiene por objeto la modificación del artículo 5.10.4.; “Normas particulares del Suelo no Urbanizable de Protección Forestal Ambiental (NUPFA)”, de las “Normas Particulares para el Suelo no Urbanizable de Protección Especial”, por acuerdo de Pleno de fecha 24 de julio de 2014 al punto número 9, de conformidad con los artículos 32.1.2.^a, y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose de manifiesto el citado expediente, con el resumen ejecutivo previsto en el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en calle Villa, número 29, de Casares, al objeto de que pueda consultarlo y formular, en su caso, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas en dicho plazo.

En Casares, a 15 de septiembre de 2014.
 La Alcaldía, firmado: Antonia Morera Rojas.

1 1 1 4 4 / 1 4

FUENGIROLA

Secretaría General

Anuncio

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2014, aprobó inicialmente la ordenanza de las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la dinamización empresarial (convenio 2014-2015). No habiéndose producido ni alegaciones ni

sugerencias en relación a dicha aprobación provisional, queda aprobada definitivamente, publicándose el texto íntegro de la misma, según lo siguiente:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL (2014-2015)

Artículo 1. Objeto y definición

Constituye el objeto de las presentes bases la definición y regulación del procedimiento para la concesión de unas ayudas municipales dirigidas por un lado, a fomentar la creación de nuevas empresas en el municipio y, por otro, a apoyar a aquellos autónomos cuyas dificultades pongan en grave riesgo la continuidad de su actividad empresarial.

Para ello el ayuntamiento ha diseñado dos tipos diferenciados de ayudas:

1. Ayudas para empresas de nueva creación calificadas como “Iniciativas empresariales Emprende en Fuengirola”.
2. Ayudas para autónomos en especiales dificultades económicas.

Artículo 2. Régimen de otorgamiento

Las presentes ayudas se concederán en régimen de concurrencia no competitiva.

Artículo 3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las presentes ayudas las siguientes empresas y empresarios:

1.º Empresas de nueva creación calificadas como iniciativas empresariales “Emprende en Fuengirola”.

Podrán obtener la calificación de iniciativas empresariales “Emprende en Fuengirola” empresas recién constituidas en nuestra ciudad que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se señalan en los artículos posteriores.

A los efectos de esta Ordenanza se considerarán empresas recién constituidas para la convocatoria de 2014, las constituidas en el año en curso; para la convocatoria de 2015 tendrán dicha consideración las constituidas en dicho ejercicio.

Quedan excluidas las empresas que procedan de un cambio de denominación, forma jurídica, ampliación de capital o de una modificación estructural de una empresa preexistente.

2.º Ayudas para autónomos en especiales circunstancias económicas.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los autónomos, entendiéndose por tal solo las personas físicas, comunidades de bienes y sociedades civiles que cumplan con todos los requisitos que en adelante se expresarán.

Artículo 4. Financiación

El programa se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los estados de gastos de los presupuestos anuales aprobados por la Corporación.

No se otorgarán ayudas por cuantía superior al crédito consignado en las aplicaciones presupuestarias asignadas en cada ejercicio. De conformidad con lo establecido en los artículos 23.2.b) de la Ley General de Subvenciones y 58.1 de su Reglamento de desarrollo, la convocatoria anual fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan sin que pueda concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria sin que previamente se realice una nueva convocatoria. Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, posibilidad que queda sujeta al cumplimiento de las reglas previstas en el artículo 58.2 del Reglamento.

Artículo 5. Conceptos subvencionables

1. Línea de ayudas para empresas calificadas como iniciativas “Emprende en Fuengirola”:

Con arreglo al artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones, será subvencionable un porcentaje sobre el esfuerzo fiscal llevado a cabo por el beneficiario en concepto de titular (sujeto pasivo) respecto de los impuestos y tasas que conlleva la apertura del establecimiento, así como los porcentajes que se determinen sobre los tributos de carácter anual y/o puntuales a los que deba hacer frente el emprendedor durante los dos primeros años de ejercicio de la actividad empresarial.

2. Ayudas para el autónomo en especiales dificultades económicas.

Con arreglo al artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones, será subvencionable un porcentaje sobre el esfuerzo fiscal llevado a cabo por el beneficiario en concepto de titular (sujeto pasivo) por el abono de los impuestos y tasas municipales que con carácter anual y/o periódico gravan la actividad empresarial correspondientes al ejercicio objeto de la convocatoria.

No obstante, será necesario que el trabajador autónomo que pretenda beneficiarse de esta línea de ayudas ejerza una actividad incardinada en alguna de las siguientes tarifas establecidas en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la tasa por gestión medioambiental de residuos (GEMER):

B.1 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco.

B.2 Comercio al por menor distinto del anterior.

B.3 Comercio al por mayor

B.4 Bares, cafeterías, discotecas, restaurantes y similares.

B.5 Hoteles, hostales, pensiones, campings y similares.

B.6 Clínicas, ambulatorios, sanatorios y similares.

B.7 Comercio mayor de chatarra, comercio menor de cubiertas para vehículos y talleres de reparación de vehículos.

B.8 Otras actividades en general, no especificadas

Artículo 6. *Condiciones y requisitos*

1. Ayudas para empresas calificadas como iniciativas empresariales “Emprende en Fuengirola”:

Podrán obtener esta calificación y, en consecuencia, ser beneficiarias de esta línea de ayudas, las empresas sitas en el municipio de Fuengirola que, habiendo formulado solicitud en plazo, cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Que sean proyectos empresariales o empresas de nueva creación recién constituidas con domicilio social y centro principal de trabajo en el municipio de Fuengirola.

b) Que en el caso de trabajadores autónomos o sociedades unipersonales, el empresario esté empadronado en Fuengirola; y en los demás casos al menos un 51% del capital social debe ser aportado por personas empadronadas en Fuengirola

c) Que se trate de empresas de Economía Social o que produzcan bienes o servicios relacionados con actividades económicas emergentes (nuevos yacimientos de empleo) o que dentro de una actividad tradicional en nuestra ciudad, cubra necesidades no satisfechas en la estructura económica existente.

d) Que generen nuevo empleo de carácter estable: por parte de los socios trabajadores en el caso de Sociedades Cooperativas y Laborales o en el resto de casos, que generen al menos un puesto de trabajo por cuenta ajena. A estos efectos se entenderá como puesto de trabajo estable el que se haya realizado con carácter indefinido.

e) Que estén avaladas por el correspondiente análisis de viabilidad técnico, económico y financiero.

2. Ayudas al autónomo en especiales circunstancias económicas:

Podrán optar a esta línea de ayudas los autónomos que cumplan con todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Empresas cuyo principal establecimiento y domicilio social radique en nuestro municipio.

b) El empresario debe encontrarse empadronado en Fuengirola.

c) Las empresas para las que se soliciten las ayudas han de encontrarse en situaciones especialmente comprometidas para mantener su continuidad.

Para acreditar la concurrencia de este extremo se emitirá por la Agencia de Promoción y Desarrollo de Fuengirola el correspondiente informe de viabilidad económico financiera de la empresa.

d) Para los solicitantes de estas ayudas las obligaciones fiscales han de ser una carga añadida a su complicada situación.

Al objeto de acreditar este hecho se solicitará informe socio-familiar al Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Fuengirola.

Artículo 7. *Exclusiones comunes a ambas líneas de ayuda*

Quedarán excluidos de esta línea de ayudas los siguientes solicitantes:

- Quienes no reúnan todos los requisitos en fecha inmediatamente anterior a la formulación de la solicitud de concesión de las ayudas.

- El solicitante/beneficiario que no se encuentre al corriente en el pago de todas las obligaciones con la hacienda pública local.

- En cuanto al requisito de empadronamiento, las personas deben estar empadronadas en el municipio de Fuengirola al día 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de la presentación de la solicitud de concesión, y continuar empadronadas en el momento de su concesión y abono de la ayuda.

Además, quedarán excluidos de estas dos líneas de ayudas los siguientes supuestos:

a. Solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria pública.

b. Incumplimiento de lo dispuesto en el apartado de condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases.

c. Por no haber presentado el/la solicitante/beneficiario la documentación requerida en los plazos establecidos.

Artículo 8. *Cuantía de la subvención*

Las cuantías de las ayudas serán las siguientes:

1. Ayudas para empresas calificadas como iniciativas empresariales “Emprende en Fuengirola”: las empresas así calificadas, siempre y cuando se den las condiciones fijadas en las presentes bases, percibirán las siguientes ayudas:

1.1 50% del importe efectivamente satisfecho por los siguientes conceptos tributarios preceptivos a la apertura del establecimiento:

- Tasa por la concesión de licencia de apertura de establecimientos y actividades.

- Tasa por informe urbanístico de inspección para la declaración de aperturas de establecimientos y actividades.

- Tasa por informe urbanístico sobre compatibilidad de uso.

- Tasa por informe de inspección sanitaria para la obtención de licencia municipal de aperturas.

- Tasa por licencia de obras.

1.2 Sobre los importes efectivamente satisfechos por los siguientes conceptos tributarios se aplicarán, en los períodos señalados, los porcentajes que figuran en este cuadro:

TRIBUTOS	PRIMER AÑO DE ACTIVIDAD	SEGUNDO AÑO DE ACTIVIDAD
TASA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE RESIDUOS (GEMER)	50%	25%
TASA POR LICENCIA DE OBRAS	50%	25%
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM)	50%	25%

2. Ayudas para los autónomos en especiales dificultades económicas: los empresarios que cumplan con todas las condiciones y requisitos establecidos en los apartados anteriores para ser beneficiarios de estas ayudas les corresponderán las bonificaciones establecidas en el cuadro siguiente:

TRIBUTOS	PORCENTAJE APLICABLE AL EJERCICIO EN EL QUE SE CONCEDE LA AYUDA
TASA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (GEMER)	50%
TASA POR LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE OBRAS	50%
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS (IVTM)* *VEHÍCULOS INDUSTRIALES	50%

En ambos tipos de ayudas los indicados porcentajes han de entenderse referidos al primero de los plazos emitidos por aquellos tributos que tienen carácter anual.

En cuanto al IVTM se entenderá que el vehículo sobre cuyo impuesto recaerá la bonificación será aquél que se encuentre afecto a la actividad empresarial.

Las ayudas que se establecen en esta Ordenanza no podrán superar estas cuantías por solicitante:

AYUDAS PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN CALIFICADAS COMO INICIATIVAS EMPRESARIALES "EMPRENDE EN FUENGIROLA"	1.500 €
AYUDAS PARA AUTÓNOMOS EN ESPECIALES DIFICULTADES ECONÓMICAS	1.000 €

Artículo 9. Procedimiento para el otorgamiento de las ayudas

9.1 Normas generales del procedimiento.

Será competente para instruir los procedimientos de otorgamiento de las ayudas el/la Concej/a del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Fuengirola, siendo competente para resolver la Junta de Gobierno Local, a propuesta del/la Concej/a Instructor.

9.2. Inicio del procedimiento.

El procedimiento se inicia a instancia del potencial beneficiario de la ayuda en los términos recogidos en la convocatoria anual de concesión.

Tanto los empresarios interesados en que su actividad se califique como iniciativa empresarial "Emprende en Fuengirola" como los autónomos interesados en la línea de ayudas por especiales dificultades económicas presentarán su solicitud de ayuda en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Fuengirola.

Junto a la misma será necesario presentar:

- I. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante.
- II. Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil o Registro Público correspondiente y DNI de los socios cuando proceda.
- III. Escritura o contrato de constitución de comunidad de bienes o de la sociedad civil y DNI: de los socios cuando proceda.
- IV. Fotocopia del alta en el IAE.

Para la línea de ayuda a los emprendedores será necesario que presenten memoria del proyecto empresarial de la actividad resaltando los aspectos a valorar.

En la línea de ayuda a los autónomos en situación de dificultad económica deberán presentar memoria acreditativa de la situación de crisis en la que se encuentra su empresa. Por ello, será necesario que justifique documentalmente todo cuanto quede expuesto en la memoria.

9.3. Instrucción.

Una vez presentadas las solicitudes, los técnicos de la Agencia de Promoción y Desarrollo procederán a verificar la adecuación y corrección de las mismas así como el cumplimiento por parte de los potenciales beneficiarios de las condiciones y requisitos para percibir las ayudas según la línea que proceda. En la línea de ayudas al autónomo en especiales dificultades económicas se solicitará y obtendrá de los Servicios Sociales municipales informe socio-familiar; la finalidad de este documento no será otra que comprobar la magnitud de la incidencia en el ámbito social y familiar de las dificultades que están afectando al empresario.

En caso de existir deficiencias en las solicitudes presentadas, se notificará al interesado por escrito la concesión de un plazo de diez días hábiles a fin de subsanar o mejorar su solicitud, señalando las deficiencias a subsanar y el lugar de presentación de los documentos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución por desistimiento.

Tras la comprobación de la documentación aportada, se remitirá al instructor del procedimiento el expediente completo. Al mismo se adjuntará el informe técnico emitido por la Agencia de Promoción y Desarrollo respecto de la calificación como iniciativa empresarial "Emprende en Fuengirola" solicitada por el interesado en el supuesto de la primera línea de ayudas.

En el caso de las ayudas previstas para empresarios autónomos y sociedades civiles o comunidades de bienes, se acompañará informe económico financiero relativo a la viabilidad de la empresa, emitido por la Agencia de Promoción y Desarrollo.

9.4. Propuesta de Resolución Provisional.

Llevadas a cabo las comprobaciones oportunas y verificada la concurrencia de todos los requisitos exigidos en estas Bases, se formulará por el Instructor del expediente propuesta de resolución provisional debidamente motivada.

Esta propuesta se elevará a la consideración del órgano competente para el reconocimiento de estas ayudas.

9.5 Trámite de Audiencia.

Aprobada por el órgano competente la resolución provisional, se dará cuenta de la misma en el tablón de anuncios municipales así como en la página web de la corporación, abriéndose un plazo de audiencia e información pública de diez días hábiles para la presentación de alegaciones.

No obstante, y con arreglo al artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva según lo dispuesto en el apartado siguiente.

9.6 Resolución definitiva.

Finalizada la tramitación del expediente, se formulará por el/la Sr/a. Concej/a del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Fuengirola propuesta de resolución definitiva debidamente motivada; propuesta que se elevará a la consideración de la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización de la Intervención Municipal.

Para las ayudas que se soliciten en el año en curso, el plazo de resolución del procedimiento será el que medie de la finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta el día 30/12/2014. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución expresa, la solicitud deberá entenderse desestimada por silencio administrativo; circunstancia que no eximirá al Ayuntamiento de Fuengirola de la obligación legal de resolver, sin vinculación alguna al sentido del silencio.

Respecto de todas aquellas solicitudes de ayudas que se presenten a partir del día 1 de enero de 2015, el plazo de resolución definitiva será el de finalización de la convocatoria: 30 de octubre de 2015.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución implicará la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de concesión de la subvención.

Contra la resolución adoptada por el órgano competente los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Alcaldesa, previo a la vía jurisdiccional, o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

9.7 La forma y plazo del abono de las ayudas concedidas se llevará a cabo:

- Mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada a estos efectos por el beneficiario de la misma.
- Con la periodicidad que estime la Junta de Gobierno Local en el acuerdo de convocatoria de la concesión de ayudas y, en todo caso, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Artículo 10. *Obligaciones de los empresarios*

1.- Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a la adhesión al “Protocolo de actuación en materia de medioambiente” en base al “Catálogo de buenas prácticas medioambientales” realizado por la Concejalía de Medioambiente, atendiendo tanto al tipo de empresa como al ámbito en el que desarrolla su actividad.

Asimismo, se faculta a la Concejalía de Medioambiente a fin de realizar en los establecimientos beneficiados con cualquiera de estas dos líneas de ayudas las correspondientes inspecciones por las que se compruebe el establecimiento y seguimiento de buenos hábitos medioambientales.

2. Las empresas calificadas como iniciativas empresariales “Empren- de en Fuengirola”, beneficiarias de la ayuda, estarán obligadas a mante- ner las condiciones que determinaron la concesión de aquélla durante al menos los dos ejercicios en los que gozarán de la ayuda.

3. Los beneficiarios de las ayudas de autónomos en especiales difi- cultades económicas vendrán obligados a mantener su actividad empre- sarial y su alta en autónomos al menos durante los años 2014 y 2015.

Artículo 11. *Reintegro de las ayudas*

El incumplimiento de las obligaciones, la inexactitud o falsea- miento de datos o documentos suministrados, así como la desaparición de las condiciones de empleo o autoempleo que determinaron la con- cesión de la correspondiente ayuda, así como la no justificación de éstas, dará lugar al reintegro de las cantidades correspondientes, con abono de los intereses legales que procedan, a la Tesorería del Ayuntamiento de Fuengirola.

Estas cantidades tendrán el carácter de ingresos públicos.

Artículo 12. *Justificación*

En los supuestos en que la ayuda requiriera la generación de nuevo empleo, el beneficiario en el plazo máximo de un año a contar desde la resolución de aprobación de la ayuda tendrá que aportar documentación acreditativa de la generación de dicho empleo y del mantenimiento del mismo de al menos un año.

Artículo 13. *Vigencia*

Las presentes bases entrarán en vigor desde el día siguiente de la publicación en el *BOP* de Málaga. Las bases reguladoras de estas ayu- das estarán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuengirola durante todo el plazo de vigencia de las mismas.

Las bases podrán ser impugnadas por los interesados en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, mediante Recurso de Reposición ante el propio Pleno de la Corporación, previo

a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Adminis- trativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día de su publicación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Artículo 14. *Normativa aplicable*

En todo lo no previsto por las presentes bases se estará a lo dis- puesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en la Ley Estatal 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70 de la LRBRL.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencio- so-administrativo (ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Fuengirola, 22 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: Esperanza Oña Sevilla.

1 1 2 3 8 / 1 4

VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

A n u n c i o

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamacio- nes, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo hasta enton- ces provisional.

En Villanueva de la Concepción, a 17 de septiembre de 2014.

El Alcalde, Gonzalo Sánchez Hoyos.

1 1 0 3 3 / 1 4

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

O F I C I N A S

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga